



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
14 de diciembre de 2005  
Español  
Original: inglés

---

### **Carta de fecha 30 de noviembre de 2005 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Tribunal para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991**

Tengo el agrado de adjuntar las evaluaciones hechas por el Presidente (véase el anexo I) y la Fiscal (véase el anexo II) del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 6 de la resolución 1534 (2004) del Consejo de Seguridad.

Agradeceré tenga a bien transmitir las evaluaciones a los miembros del Consejo de Seguridad.

*(Firmado)* Fausto **Pocar**  
Presidente



## Anexo I

### **Evaluación e informe del Magistrado Fausto Pocar, Presidente del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, presentados al Consejo de Seguridad de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 6 de la resolución 1534 (2004) del Consejo**

1. Este informe se presenta con arreglo a lo dispuesto en la resolución 1534 (2004) del Consejo de Seguridad, aprobada el 26 de marzo de 2004, en cuyo párrafo 6 el Consejo pedía al Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, que le presentara, “a más tardar el 31 de mayo de 2004 y semestralmente después de esa fecha, evaluaciones realizadas por su Presidente y su Fiscal en que se expongan en detalle los progresos logrados en la aplicación de su estrategia de conclusión, se expliquen las medidas adoptadas y pendientes de aplicación, incluida la remisión de las causas relativas a inculcados de rango medio o inferior a jurisdicciones nacionales competentes”<sup>1</sup>. Este es el cuarto informe presentado por el Presidente del Tribunal en cumplimiento de la resolución 1534 (2004) del Consejo de Seguridad y en él se resumen las medidas adoptadas para poner en práctica la estrategia de conclusión desde junio hasta noviembre de 2005.

2. Antes que nada, deseo señalar a la atención del Consejo de Seguridad que fui elegido Presidente por los Magistrados del Tribunal el 17 de noviembre de 2005, tras haber ocupado el cargo de Vicepresidente. Por consiguiente, este es el primer informe que presento al Consejo de conformidad con la resolución 1534 (2004). Dado que mi elección es muy reciente, en el presente informe se recogen principalmente los logros y progresos alcanzados por el Tribunal bajo la presidencia de mi predecesor, el Magistrado Theodor Meron.

#### **I. Introducción**

3. Las tres Salas de Primera Instancia del Tribunal han continuado funcionando al máximo de su capacidad, tramitando seis causas simultáneamente y ocupándose de 18 causas que se encuentran en la etapa preliminar. Las causas vistas durante el período que abarca el informe son las siguientes: Milošević; Orić; Hadžihasanović y Kubura; Limaj, Musliu y Bala; Krajišnik; Halilović; y Mrkšić, Radić y Šljivancanin. Después de la presentación al Consejo del informe de mayo de 2005, las Salas de Primera Instancia han dictado fallos en dos causas, una de ellas relativa a un acusado (Halilović), el 16 de noviembre de 2005, y la otra a tres acusados (Limaj, Musliu y Bala), el 30 de noviembre de 2005. La causa Hadžihasanović y Kubura se encuentra actualmente en la etapa de redacción del fallo y se prevé que éste se dicte en enero de 2006. También se espera que se dicten fallos en las causas Orić y Krajišnik para mediados de 2006 y en la causa Milošević para diciembre de 2006. Además, en el período que abarca el informe se han asignado a las Salas de Primera Instancia

---

<sup>1</sup> El presente informe debe leerse conjuntamente con los tres informes anteriores presentados de conformidad con la resolución 1534 (2004) del Consejo de Seguridad: S/2004/420, de 24 de mayo de 2004; S/2004/897, de 23 de noviembre de 2004; y S/2005/343, de 25 de mayo de 2005.

cuatro causas por desacato relativas a seis acusados: Šešelj y Margetić; Marijačić y Rebić; Jović y Križić<sup>2</sup>.

4. La Sala de Apelaciones también ha continuado funcionando al máximo de su capacidad y ha resuelto 30 apelaciones de decisiones tanto del Tribunal para la ex Yugoslavia como del Tribunal Penal Internacional para Rwanda con posterioridad al último informe. De ellas, cuatro eran apelaciones de fallos, 23 eran apelaciones de autos interlocutorios, una era una apelación de una decisión sobre desacato y dos eran apelaciones de decisiones sobre remisión de causas<sup>3</sup>. Actualmente, hay 27 apelaciones pendientes (de decisiones de los tribunales para la ex Yugoslavia y para Rwanda), de las que 13 son apelaciones de fallos, nueve son apelaciones de autos interlocutorios, dos son apelaciones de decisiones sobre solicitudes de remisión de causas con arreglo a la regla 11 bis, dos son apelaciones de procedimientos de revisión y una es una apelación de una decisión del Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Actualmente se están redactando los fallos correspondientes a las causas Naletilić y Martinović y Stakić, los que se prevé que se dicten en enero y febrero de 2006<sup>4</sup>. La vista de la causa Nikolić se llevará a cabo en la primera semana de diciembre de 2005 y la emisión del fallo correspondiente también se prevé para enero o febrero de 2006. Las causas Cyangugu y Gacumbitsi serán vistas en febrero de 2006 y se prevé que los fallos respectivos se dicten unos cuantos meses después.

5. El Tribunal continúa recibiendo nuevos inculcados o prófugos. Con posterioridad al informe de mayo de 2005, se ha capturado a otros tres inculcados, con lo que el número de nuevos prófugos que han sido o están siendo transferidos al Tribunal en el último año asciende a 20 en total. Con los nuevos prófugos, el número de personas en espera de ser procesadas aumentó en más del 50%<sup>5</sup> en noviembre de 2004. Sólo siete inculcados no han sido capturados aún. Este número sin precedentes de personas que han sido puestas a disposición del Tribunal en un breve plazo ha repercutido considerablemente en la ejecución de la estrategia de conclusión y lo seguirá haciendo. Esta cuestión se trata con más detalle más adelante en el presente informe<sup>6</sup>.

6. En la actualidad, hay 44 acusados en 18 causas a la espera de juicio (sin contar las causas por desacato). Esas cifras representan una reducción de siete acusados desde el último informe debido a que se han iniciado nuevos juicios, a que se han remitido causas a las jurisdicciones nacionales con arreglo a lo dispuesto en la regla 11 bis, y a que en dos casos los acusados se declararon culpables. De los 44, 22 han sido puestos en libertad provisional. Dos acusados en espera de fallo también han sido puestos en libertad provisional<sup>7</sup>.

<sup>2</sup> Véanse los apéndices I y II.

<sup>3</sup> Véanse los apéndices VI y VII.

<sup>4</sup> Véanse los apéndices VI y VII.

<sup>5</sup> Como se dice en el informe de mayo de 2005, a fines de 2004, había sólo 34 acusados en espera de ser procesados, ya sea en custodia del Tribunal o en libertad provisional.

<sup>6</sup> Véase el apéndice III.

<sup>7</sup> Véanse los apéndices I y IV.

## **II. Medidas adoptadas para aplicar la estrategia de conclusión**

### **A. Medidas internas para acelerar las actuaciones**

7. Los Magistrados del Tribunal han continuado siguiendo de cerca los efectos de las Reglas de Procedimiento y Prueba (en lo sucesivo, las “Reglas”) en la eficiencia de las actuaciones ante el Tribunal. En agosto, se introdujo una importante enmienda a las Reglas, pues se eliminó el requisito establecido en las reglas 54 bis, 65 y 127, según el cual un grupo de tres Magistrados de la Sala de Apelaciones debía conceder autorización antes de que un grupo de cinco Magistrados resolviera una apelación de un auto interlocutorio. En la práctica, el requisito de autorización solía dar como resultado la preparación por la Sala de Apelaciones de dos series de alegaciones y dos decisiones razonadas respecto de los mismos argumentos presentados por las partes. El nuevo procedimiento ya ha reducido a la mitad el tiempo necesario para resolver 12 apelaciones interpuestas de autos interlocutorios.

8. Como se señaló en el informe de mayo de 2005, se han creado dos Grupos de trabajo de Magistrados encargados de examinar los procedimientos y prácticas de las Salas de Primera Instancia y las Salas de Apelaciones con vistas a mejorar sus métodos de trabajo, manteniendo al mismo tiempo la adhesión del Tribunal a las garantías procesales. El Grupo de Trabajo para acelerar la tramitación de los juicios, presidido por el Magistrado Bonomy e integrado por los Magistrados Hanoteau y Swart, presentó a mi predecesor, en julio de 2005, un informe final sobre el espacio destinado a audiencias que trataba la cuestión de agregar una cuarta sala de audiencias al Tribunal y la posible modificación de la segunda sala de audiencias a fin de aumentar su capacidad. Debido a su tamaño y configuración, la segunda sala se ha destinado exclusivamente a las causas con un máximo de dos acusados. El Grupo de Trabajo llegó a la conclusión unánime de que se podía modificar la segunda sala de audiencias para permitir la celebración de juicios en los que hubiera hasta tres acusados, y que sería conveniente que se construyera una cuarta sala de audiencias con instalaciones similares. El Grupo de Trabajo informó que el aporte de dos salas de audiencias con capacidad para la vista de causas en las que hubiera hasta tres acusados sería fundamental para acelerar la labor del Tribunal, especialmente en los casos en que las salas primera y tercera estuvieran totalmente ocupadas debido a la tramitación de juicios de múltiples acusados. El espacio adicional permitiría programar las sesiones con más flexibilidad, de modo que la vista de una causa podría prolongarse durante más horas en una sala de audiencias destinada específicamente a ese fin durante períodos de tiempo determinados. Además, permitiría que todas las actuaciones de la fase preliminar y las actuaciones de la Sala de Apelaciones continuaran, sin que se interrumpiera la celebración de algún juicio.

9. Después de que el Grupo de Trabajo para acelerar la tramitación de los juicios hubo expresado su apoyo a la construcción de una cuarta sala de audiencias si dos de las salas del Tribunal se asignaban a la vista de juicios con múltiples acusados, en septiembre de 2005 el Secretario del Tribunal presentó un análisis de la viabilidad del proyecto desde el punto de vista de la relación costo/beneficio. En ese informe se llega a la conclusión de que es posible en la práctica construir una cuarta sala de audiencias para fines de 2006. Todas las consideraciones técnicas relativas a las actividades de construcción conexas, las cuestiones de seguridad, el desplazamiento de personal y el espacio para éste, se pueden resolver. En lo que respecta a los costos generales del proyecto, ya se trate únicamente de establecer una cuarta sala de

audiencias o además de dotar a ésta de un grupo adicional de magistrados, si la decisión se basa únicamente en los costos previstos y los ahorros proyectados, parece difícil establecer y documentar un beneficio financiero global. Sobre la base de las proyecciones de planificación actualmente disponibles, el número, la duración y el tamaño de los juicios utilizados actualmente para proyectar los ahorros, no parecen reducirse en la medida necesaria para que se traduzcan en ahorros, que cubrirían los gastos asociados únicamente a la construcción y la dotación de personal de la cuarta sala de audiencias, o además al suministro de un grupo adicional de magistrados. Según las proyecciones actuales, incluso si se cuenta con la cuarta sala de audiencias y un grupo adicional de magistrados, seis juicios se prolongarían hasta 2009. Por consiguiente, aunque la posibilidad de una cuarta sala de audiencias presenta ventajas en el sentido de que daría más tiempo al Tribunal y reduciría la duración de los juicios pequeños, se necesitan de todos modos nuevas consideraciones para evaluar plenamente la viabilidad del proyecto.

10. El Tribunal aún sigue examinando este informe inicial conjuntamente con el informe presentado en julio de 2005 por el Grupo de Trabajo para acelerar la tramitación de los juicios, y en un futuro próximo decidirá si pedir la orientación del Consejo de Seguridad con respecto a esta opción. En mayo de 2005, mi predecesor indicó que el Tribunal se proponía pedir a los gobiernos interesados que donaran fondos para la construcción de una cuarta sala de audiencias en lugar de que ésta se llevara a cabo con cargo al presupuesto de las Naciones Unidas, si finalmente decidía llevar adelante el proyecto. Si lo hace, me propongo adoptar el mismo sistema de financiación previsto por mi predecesor.

11. El Grupo de Trabajo para acelerar la tramitación de los juicios debe presentar un nuevo informe en los próximos meses, el que estará centrado en la mejora de las prácticas en la etapa anterior al juicio y durante éste. El informe tratará cuestiones como la presentación más temprana de las declaraciones de testigos, incluidos los informes de peritos; la presentación y resolución en la etapa anterior al juicio de las peticiones de reconocimiento judicial de los hechos establecidos; las prácticas sobre redacción de fallos; y la tramitación más eficiente de las peticiones presentadas con anterioridad al juicio.

12. El Grupo de Trabajo para acelerar la tramitación de las apelaciones, presidido por el Magistrado Mumba e integrado por el Magistrado Schomburg y por mí, terminó sus trabajos en julio de 2005 y distribuyó un informe final en el que figuraban propuestas concretas para mejorar los procedimientos, métodos y prácticas de trabajo de la Sala de Apelaciones con respecto a las apelaciones contra resoluciones interlocutorias, las apelaciones de fallos, las apelaciones relacionadas con las admisiones de culpabilidad y las apelaciones contra sentencias. Esas recomendaciones, algunas de las cuales se resumen más adelante, fueron aprobadas unánimemente por los Magistrados en la sesión de julio de 2005 de la reunión plenaria de los Magistrados del Tribunal. Posteriormente, éstas fueron incorporadas en las Reglas y directivas sobre prácticas del Tribunal en septiembre y noviembre de 2005.

13. En primer lugar, el Grupo de Trabajo presentó propuestas para acelerar la tramitación de las apelaciones de fallos y los documentos y peticiones conexos mediante la enmienda de determinadas Reglas y directivas sobre prácticas. En lo que respecta a las peticiones de presentación de pruebas adicionales en la etapa de apelación de conformidad con la regla 115, el Grupo de Trabajo propuso que éstas no se formularan sino después de que se hubieran presentado todos los escritos sobre

apelación relativos a la causa. El Grupo de Trabajo formuló esa recomendación para evitar que los redactores de las decisiones se encontraran con peticiones repetitivas presentadas con arreglo a la regla 115 y para eliminar demoras en los plazos para la presentación de escritos relacionados con la apelación. Se convino en que el plazo para presentar peticiones de conformidad con la regla 115 sería de 30 días contados desde la fecha de presentación del escrito de contestación en lugar de 75 días contados desde la fecha del fallo judicial. Además, el Grupo de Trabajo recomendó que en los casos en que las peticiones relacionadas con la regla 115 se presentaran fuera de plazo después de una audiencia de apelación, los requisitos para la presentación de esas pruebas se hicieran más estrictos de modo que sólo se admitieran si la parte que las presentaba demostrara tener razones contundentes para hacerlo. El Grupo de Trabajo señaló que esa enmienda a la regla 115 era necesaria para desalentar la tendencia creciente de las partes a presentar peticiones no sustantivas con arreglo a la regla 115 justo antes de la fecha en que debía dictarse el fallo sobre la apelación.

14. En lo que respecta a las apelaciones de sentencias, el Grupo de Trabajo propuso enmiendas a las reglas 111 a 113 para acortar los plazos de presentación de escritos y reducir el límite de palabras de los escritos presentados. Se recomendó que el plazo para notificar la apelación de una sentencia condenatoria se redujera de 75 a 30 días, el plazo para presentar el escrito de apelación de 75 a 30 días, y el plazo para presentar la contestación al escrito de apelación de 40 a 30 días. Los escritos de réplica se presentarán actualmente en un plazo de 10 días en lugar de 15 como se hacía anteriormente. En suma, se ahorrará un total de 105 días en el calendario de presentación de escritos respecto de cada apelación de una sentencia.

15. Con respecto a las cuestiones relacionadas con las actuaciones previas a la apelación, el Grupo de Trabajo propuso que se ampliaran las facultades del Magistrado encargado de las actuaciones previas a la apelación para decidir sobre mociones rutinarias de procedimiento, como las peticiones de prórroga de plazos o aumento del límite de palabras, sin consultar a todo el conjunto de Magistrados, mediante una enmienda a la regla 127 y a la directiva sobre prácticas pertinente. El Magistrado encargado de las actuaciones previas a la apelación también será designado árbitro definitivo sobre los plazos para las traducciones, con facultad para decidir cuáles documentos son necesarios para la apelación y eliminar la traducción de los documentos innecesarios. El Grupo de Trabajo propuso además enmiendas a la directiva sobre prácticas relativas a la longitud de los escritos y las peticiones con objeto de acortar los escritos presentados por las partes. Los límites al número de páginas han sido remplazados por límites al número de palabras y la parte que presenta el escrito debe certificar que ha cumplido con el límite del número de palabras.

16. En segundo lugar, el Grupo de Trabajo propuso medios de acelerar la tramitación de las apelaciones que no fueran apelaciones de sentencias. El Grupo de Trabajo recomendó que la regla 116 bis, relativa a los procedimientos acelerados de apelación que, entre otras cosas, permite que las apelaciones se resuelvan enteramente sobre la base de los escritos, se ampliara a fin de incluir en ella las apelaciones de las decisiones sobre remisión de causas conforme a la regla 11 bis, así como las apelaciones de las condenas por desacato al Tribunal o prestación de falso testimonio de conformidad con las reglas 77 y 91.

17. En tercer lugar, el Grupo de Trabajo formuló recomendaciones al Secretario del Tribunal y al Secretario del Tribunal Penal para Rwanda con respecto a las prácticas de traducción de la Dependencia de Traducciones y a la designación de abogado defensor. El Grupo de Trabajo propuso que se establecieran mecanismos para la traducción más rápida de los fallos de primera instancia a los idiomas de trabajo de los equipos de la defensa, si éstos eran distintos del idioma en que se había dictado el fallo. El Grupo de Trabajo propuso que en los casos en que el equipo de la defensa trabajara en el idioma del fallo, se diera prioridad a la traducción del fallo al bosnio/croata/serbio (“BCS”) antes que al otro idioma oficial del Tribunal. También se hicieron recomendaciones a la Secretaría con respecto al nombramiento de abogado defensor en primera instancia, a fin de evitar demoras resultantes del cambio de abogado en la etapa de apelación.

18. Como se dijo anteriormente, estas propuestas y las recomendaciones del Grupo de Trabajo para acelerar la tramitación de las apelaciones fueron adoptadas unánimemente por los Magistrados del Tribunal y han sido puestas en práctica. Sus efectos ya se están haciendo sentir. Han dado como resultado una mayor eficiencia de los procedimientos de apelación que se interponen ante la Sala de Apelaciones, y lo seguirán haciendo.

19. Otra medida adoptada para acelerar las actuaciones en el Tribunal ha sido la acumulación de autos. Con posterioridad al informe de mayo de 2005, dos peticiones de acumulación presentadas por la Fiscal han sido aprobadas por decisión de la Sala de Primera Instancia. Actualmente, tres juicios en los que hay seis o más acusados se encuentran en la fase preliminar, y se prevé que uno de ellos se inicie a comienzos del año próximo. Uno de ellos se refiere a ocho acusados de Srebrenica procedentes de seis causas diferentes (nueve si se captura al prófugo Tolimir) y los dos otros juicios comprenden seis acusados respectivamente (siete si se captura al prófugo Đjordjević), con lo que se han consolidado ocho causas en total.

20. A fin de dar cabida a tan gran número de acusados y sus abogados, el Tribunal ha comenzado a renovar sus salas de audiencias. A fin de perturbar lo menos posible la tramitación de los juicios, la renovación se está llevando a cabo por etapas y se prevé que la primera sala de audiencias quede terminada el 16 de enero, la segunda el 6 de febrero y la última el 20 de marzo de 2006.

21. Un importante cambio que se produjo en el Tribunal con posterioridad al último informe y que ofrece la posibilidad de aumentar la rapidez de las actuaciones, es la introducción del sistema de tribunal electrónico. Este sistema, que integra todos los documentos relacionados con las causas en una base de datos electrónica central, con lo que se elimina la necesidad de presentar documentos innecesarios, debería hacer más accesible la información y al mismo tiempo, agilizar las actuaciones. Después de la aplicación experimental del sistema de tribunal electrónico en la causa *Halilović*, que dio buen resultado, pues le ahorró a la Sala de Primera Instancia alrededor de un mes y medio de tiempo en la redacción de fallos, mi predecesor emitió una directiva sobre prácticas que obligaba a aplicar el sistema a todas las actuaciones futuras del Tribunal. La causa *Mrksić y otros*, que se inició en octubre del presente año, es la primera causa en la que se sigue dicha directiva. Aunque hasta el momento la aplicación del sistema en esta causa ha presentado considerables problemas, éstos están en vías de solucionarse. Se espera que la aplicación del sistema de tribunal electrónico permita que los resultados constatados en la causa *Halilović* se obtengan en todas las actuaciones futuras del Tribunal.

22. La cooperación entre los distintos órganos del Tribunal es esencial para el éxito de la estrategia de conclusión. Las Salas, la Secretaría y la Fiscalía han continuado trabajando de consuno para hallar medios innovadores de aumentar la eficiencia de las actuaciones del Tribunal. Durante el período que abarca el informe, cabe señalar en particular el aumento de la cooperación y las comunicaciones entre los órganos del Tribunal y la Asociación de Abogados Defensores. Ésta se ha mostrado dispuesta a cooperar con el Tribunal en la aplicación de la estrategia de conclusión mediante su decisión de utilizar el sistema de tribunal electrónico y sus negociaciones con la Fiscalía sobre cuestiones relacionadas con la entrega de materiales.

23. La realización de la estrategia de conclusión del Tribunal también depende en gran parte de la retención de su personal calificado. Durante el período que abarca el informe, se ha prestado atención a la búsqueda de medios eficaces de hacerlo, tales como el ascenso acelerado. También se ha considerado la posibilidad de reforzar las capacidades de nuestro personal jurídico actual mediante la cuidadosa organización de los equipos asignados a las causas y el perfeccionamiento de sus aptitudes de investigación jurídica y de redacción. Además, se está aprovechando al máximo al personal del Tribunal Penal para Rwanda asignado a la Sala de Apelaciones que también está asignado a las causas del Tribunal para la ex Yugoslavia en la misma forma en que el personal del Tribunal para la ex Yugoslavia ha sido asignado desde hace tiempo a las apelaciones interpuestas ante el Tribunal Penal para Rwanda.

#### **B. Magistrados ad litem**

24. Los magistrados ad litem se han vuelto indispensables para el funcionamiento eficiente del Tribunal. La aprobación de enmiendas al Estatuto del Tribunal por parte del Consejo, en su resolución 1597 (2005), por la que se eliminó la prohibición de reelegir a los magistrados ad litem, dio como resultado la reelección de los Magistrados Thelin y Rasoazanany en agosto de 2005. La reelección del Magistrado Thelin permitió al Tribunal asignarlo a un nuevo juicio mientras seguía trabajando en el fallo del juicio al que había sido asignado anteriormente. Además, la elección de la nueva lista de magistrados ad litem ha proporcionado al Tribunal un conjunto de magistrados a los que se puede llamar a medida que las causas están listas para juicio. El Tribunal ya lo está haciendo.

25. El Tribunal está enormemente agradecido al Consejo por su aprobación de la resolución 1581 (2005), por la cual se permitía a los nueve magistrados ad litem que se hallaban asignados a distintas causas en ese momento continuar sus funciones más allá del término de su mandato a fin de permitir que esas causas quedaran terminadas sin interrupciones que provocaran demoras. Como bien saben los miembros del Consejo, nunca es posible predecir con un 100% de exactitud la duración de las actuaciones, y lamento informar que los cálculos proporcionados al Consejo sobre la duración de dos juicios en los que se prorrogó el mandato de los magistrados ad litem dejaron ya de ser exactos. Se prevé ahora que la causa *Orić*, a la que fueron asignados los magistrados ad litem Eser y Brydenscholt y cuyos mandatos fueron prorrogados, terminará en junio o julio de 2006. La terminación de la otra causa, *Krajišnik*, para la que el mandato del magistrado ad litem Canivell fue prorrogado, está prevista ahora para julio de 2006. La razón principal de las variaciones en el cálculo de las fechas de terminación de esos juicios es asegurar igualdad de condiciones a la defensa para la presentación de sus argumentos. Como lo han dicho anteriores Presidentes del Tribunal, las garantías procesales y los derechos humanos no se pueden sacrificar en aras de la aceleración de los juicios.



26. El Tribunal agradece también al Consejo de Seguridad la aprobación de la resolución 1629 (2005), que permitió el rápido nombramiento de la Magistrada Van Den Wyngaert al cargo de Magistrada permanente del Tribunal en octubre de 2005. La Magistrada Van Den Wyngaert resultó elegida Magistrada permanente del Tribunal en las elecciones de noviembre de 2004, mientras se desempeñaba como magistrada ad litem. Su pronto nombramiento como Magistrada permanente permitió al Tribunal asignarla de inmediato a la causa *Mrksić y otros* mientras terminaba su labor como magistrada ad litem en la causa *Limaj y otros*, que se encontraba en ese momento en la etapa de redacción del fallo de primera instancia.

**C. Remisión de causas relativas a acusados de rango inferior e intermedio a las jurisdicciones nacionales competentes**

27. El Tribunal ha continuado remitiendo causas relativas a acusados de rango inferior e intermedio a los tribunales nacionales de la ex Yugoslavia de conformidad con la regla 11 *bis* de las Reglas. Hasta el momento, la Fiscal ha presentado 12 peticiones de remisión de causas relativas a 20 acusados. Una de ellas ha sido rechazada, una ha sido retirada por la Fiscal, y ésta ha indicado que en breve retirará otra petición (admisión de culpabilidad en la causa *Rajić*). Hasta el momento, la Sección de Remisión ha autorizado seis peticiones y sólo tres están pendientes de decisión. Una causa, en la cual no hubo apelación, ha sido remitida a la República de Croacia y dos han sido remitidas a la Sala de Crímenes de Guerra del Tribunal Estatal de Bosnia y Herzegovina después de que la Sala de Apelaciones hubo confirmado las decisiones de la Sección de Remisión. Las tres decisiones restantes de la Sección de Remisión se encuentran actualmente pendientes de apelación<sup>8</sup>.

28. Al remitir causas a jurisdicciones de la región, el Tribunal se ha cuidado de asegurar que los acusados cuyas causas se transfieren gocen de un juicio imparcial y ha impuesto a la Fiscal la obligación de presentar informes periódicos al Tribunal sobre la marcha de las causas remitidas. Cabe señalar que, de conformidad con la Regla 11 bis, la Fiscal tiene derecho a pedir al Tribunal que reciba nuevamente una causa que había sido remitida a otra jurisdicción si determina que un acusado no está siendo objeto de un juicio imparcial. Esto puede tener repercusiones en la estrategia de conclusión en el futuro como se examina más adelante.

29. A fin de velar por que en las causas remitidas a otras jurisdicciones se respeten las garantías procesales, el Tribunal ha continuado prestando apoyo a iniciativas que tienen por objeto fortalecer la capacidad local de los tribunales nacionales mediante, por ejemplo, la capacitación de magistrados y fiscales locales de Croacia, Serbia y Montenegro, y Bosnia y Herzegovina. En junio de 2005, el Tribunal organizó una visita de trabajo de fiscales procedentes de Bosnia y Herzegovina, y en julio, una visita de trabajo de magistrados y fiscales procedentes de Croacia. Durante las visitas, el personal del Tribunal explicó la forma en que éste trabajaba, incluso su aplicación del derecho sustantivo y procesal y la reunión y utilización de pruebas. Los Magistrados del Tribunal participaron en una discusión de mesa redonda sobre el análisis y evaluación de las pruebas, y otros funcionarios del Tribunal se refirieron a la remisión de causas de conformidad con la Regla 11 bis. También en julio, fueron acogidos en el Tribunal miembros del poder judicial serbio. En septiembre, el Tribunal recibió la visita de personal de tecnología de la información de la Sala de Crímenes de Guerra del Tribunal de Distrito de Belgrado en Serbia. El personal de tecnología

<sup>8</sup> Véase el apéndice V.

de la información del Tribunal realizó presentaciones sobre el sistema de difusión diferida del Tribunal, el acceso a los documentos del Tribunal, y el intercambio de documentos entre la Sala de Crímenes de Guerra y el Tribunal. Además, el Tribunal ha recibido visitas del portavoz de la Secretaría y las Salas de la Sala de Crímenes de Guerra y recibió la visita del Jefe del Equipo de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (11 *bis*) encargado de la supervisión de los juicios en Bosnia y Herzegovina.

30. Se adoptaron además varias iniciativas de fortalecimiento de las capacidades dentro de la región. Por ejemplo, en junio de 2005, el Magistrado Mumba de la Sala de Apelaciones pronunció un importante discurso en Neum (Bosnia y Herzegovina) sobre el tema de la aplicación de condenas por crímenes de guerra ante la reunión más grande de penalistas de ese país, en calidad de invitado de la Asociación de Jueces y la Asociación de Derecho Penal y Criminología de la Federación de Bosnia y Herzegovina. También en junio, el oficial de enlace de la Secretaría del Tribunal en Bosnia y Herzegovina dio una charla informativa sobre el Tribunal de dos horas de duración para 10 de los 12 magistrados de la Sala de Crímenes de Guerra de la Corte Estatal de Bosnia y Herzegovina. El oficial de enlace también proporcionó documentos y materiales a los Magistrados para que profundizaran sus conocimientos acerca de los procedimientos y la jurisprudencia del Tribunal. En septiembre, el oficial de enlace dio una charla acerca del Tribunal y distribuyó documentos del Tribunal a un grupo de 20 abogados procedentes de Serbia y Montenegro, Croacia, y Bosnia y Herzegovina en el curso de un seminario regional para abogados que se celebró en Sarajevo. Ese mismo mes, la Sección de Víctimas y Testigos del Tribunal celebró una conferencia en Sarajevo a la que asistieron representantes de tribunales que se ocupan de los crímenes de guerra, para discutir las novedades más recientes en materia de juicios por crímenes de guerra y las necesidades y problemas a que se enfrentan las víctimas y los testigos en las distintas jurisdicciones de la región. Por último, en octubre, el oficial de enlace de la Secretaría para Bosnia y Herzegovina hizo uso de la palabra en un programa de capacitación organizado por la Sección de Defensa Penal de la Corte Estatal de Bosnia y Herzegovina, a la que asistieron 30 abogados defensores. Se refirió al marco jurídico del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, a la estrategia de conclusión y a la remisión de causas de conformidad con lo dispuesto en la regla 11 bis.

31. El Tribunal sigue empeñado a hacer todo lo posible por ayudar a instaurar el imperio de la ley en la ex Yugoslavia. Como resultado de las iniciativas anteriormente mencionadas emprendidas en los últimos seis meses, la capacidad de los tribunales locales de Bosnia y Herzegovina, Croacia y Serbia y Montenegro para ocuparse de juicios complejos por crímenes de guerra está aumentando constantemente.

32. Además, el Tribunal ha seguido distribuyendo importantes materiales traducidos a los principales idiomas de la región y estableciendo estrechas relaciones con profesionales del ámbito jurídico, la comunidad de ONG, los medios de información locales y los gobiernos. Durante el período abarcado por el informe, el Tribunal distribuyó a particulares y grupos de la ex Yugoslavia alrededor de 1.000 CD-ROM que contenían los principales documentos del Tribunal, sus decisiones y sus fallos. El Tribunal continúa estableciendo vínculos con la región a través de su sitio Web, el que recibe en promedio 13.000 visitas individuales al mes. Además, la cantidad de personas que han visto o escuchado las actuaciones a través de nuestro sitio en la Internet es impresionante. En el mes de septiembre, 98.000 personas vieron la programación en vídeo en BCS, casi 10.000 vieron la programación en inglés, y más de

1.500 personas vieron la programación en vídeo de Albania. Además, la oficina de difusión del Tribunal celebró una serie de conferencias tituladas “Salvando la brecha entre el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y las comunidades de Bosnia y Herzegovina”. Mediante esas conferencias, el Tribunal explicó a las comunidades más afectadas por los crímenes que constituyen el centro de la labor del Tribunal la forma en que éste ha pedido cuentas a los perpetradores y ha hecho justicia a las víctimas. Esas actividades han dado origen a una mayor comprensión y apoyo de la labor del Tribunal en la ex Yugoslavia, lo que es importante para que el Tribunal cumpla su mandato de lograr la paz y la reconciliación en la región.

#### **D. Cooperación de los Estados de la región con el Tribunal**

33. La plena cooperación de los Estados de la ex Yugoslavia ha sido siempre fundamental para el éxito del Tribunal. Si bien la cooperación con todos los Estados de la región sigue aumentando, el hecho de que no se haya detenido a acusados de alto nivel como Radovan Karadžić, Ratko Mladić y Ante Gotovina sigue siendo motivo de grave preocupación.

34. La cooperación con Croacia es satisfactoria si se prescinde del hecho de que ese país no ha puesto a Ante Gotovina a disposición del Tribunal. Aunque la Fiscalía determinó que Croacia estaba haciendo todo lo posible por localizar y detener a Gotovina antes de que el Grupo de Tareas de la Unión Europea sobre Croacia se reuniera el 3 de octubre de 2005, me sigue preocupando el hecho de que no se haya puesto a Gotovina a disposición del Tribunal.

35. El nivel de cooperación de Bosnia y Herzegovina sigue siendo muy bueno tanto a nivel de la Federación como a nivel estatal. En lo que respecta a la República Srpska dentro de Bosnia y Herzegovina, el nivel de cooperación sigue siendo insuficiente. La República no ha proporcionado información sobre Karadžić ni sobre Mladić. Sin embargo, ha habido señales, confirmadas por la Oficina del Alto Representante para Bosnia y Herzegovina, de que la República Srpska está comenzando a tomar en serio su obligación de poner a disposición del Tribunal la información que obra en su poder sobre los crímenes que tuvieron lugar en Srebrenica en el período comprendido entre el 11 y el 19 de julio de 1995. Hay informes alentadores de que la República Srpska ha hecho llegar documentos a la Oficina del Fiscal del Tribunal así como a la Oficina del Fiscal en Bosnia y Herzegovina.

36. Aunque la cooperación de Serbia y Montenegro ha mejorado, se cree que cinco de los siete acusados que aún están prófugos se encuentran en Serbia y Montenegro o en la República Srpska. En octubre de 2005, Serbia y Montenegro inició conversaciones con la Unión Europea sobre un “acuerdo de estabilización y asociación” y la opinión general es que se trata del primer paso para la celebración más adelante de conversaciones formales sobre adhesión. El Comisario de la Unión Europea para la Ampliación, Sr. Olli Rehn, ha dicho que si Serbia y Montenegro persiste en no entregar a Karadžić ni a Mladić, las conversaciones podrían suspenderse. Hasta la fecha, Serbia y Montenegro no lo ha hecho, e insto a la comunidad internacional a que siga haciendo presión respecto de este asunto.

37. A comienzos de noviembre de 2005, mi predecesor viajó a Serbia a reunirse con el Primer Ministro Sr. Koštunica para tratar las cuestiones pendientes entre el gobierno y el Tribunal. Uno de los principales temas discutidos fue el hecho de que Serbia no hubiese puesto a disposición del Tribunal a los prófugos restantes. Durante la reunión, el Primer Ministro se refirió a su firme decisión de cumplir las obligaciones legales de

Serbia. Sin embargo, como observó mi predecesor, las acciones de Serbia y Montenegro y los resultados de éstas darán la medida de su compromiso, no las palabras y las meras promesas.

38. Desde la presentación del último informe, el número de prófugos ha quedado reducido de diez a siete con la detención de tres inculpados. Dos de esos prófugos se encuentran actualmente detenidos por Estados Miembros y se están realizando negociaciones para su traslado a La Haya. Uno de ellos, Milan Lukič, se encuentra en poder de las autoridades argentinas. Lamentablemente, el traslado de Lukič se ha visto obstaculizado por la solicitud de extradición presentada por Serbia y Montenegro. En septiembre de 2005 viajaron a la Argentina funcionarios del Tribunal con el fin de asegurar el traslado. Las autoridades argentinas reconocieron que el Tribunal tenía primacía en este asunto pero desean que se resuelva la solicitud de extradición presentada por Serbia y Montenegro antes de que se traslade a Lukič al Tribunal. El otro prófugo, Dragan Zelenovič, ha sido detenido por las autoridades rusas. En octubre de 2005, el Tribunal recibió una nota verbal de la Embajada de Rusia en la que se confirmaba la detención de Zelenovič y se pedía que se celebrarían consultas con representantes del Tribunal y de los Países Bajos sobre las modalidades del traslado de Zelenovič a La Haya. En noviembre de 2005 viajaron a Moscú funcionarios del Tribunal de acuerdo a lo solicitado por las autoridades rusas, y se espera que Zelenovič sea trasladado en breve plazo. El tercer prófugo, Sredoje Lukič, fue entregado al Tribunal el 16 de septiembre de 2005 por la República Srpska después de haber estado prófugo por casi siete años<sup>9</sup>.

39. De los siete prófugos restantes, Ratko Mladič, Radovan Karadžić y Ante Gotovina siguen siendo por supuesto los más conocidos. Tal como lo han señalado presidentes anteriores de este Tribunal, esos tres prófugos en particular no pueden esperar a que el Tribunal se dé por vencido. El Tribunal sencillamente no puede cerrar sus puertas antes de que se les haya sometido a juicio.

### **III. Actualización del pronóstico sobre la aplicación de la estrategia de conclusión**

#### **1. Recapitulación de la estimación hecha en mayo de 2005**

40. En mayo de 2005, el Presidente anterior informó al Consejo de Seguridad que cualquier estimación que se hiciera en ese momento de la fecha en que terminaría su labor el Tribunal no era sino conjetura. Sin embargo, señaló que definitivamente no era factible prever que todas las actividades judiciales del Tribunal terminaran para fines de 2008. Ello se debía al gran número de acusados y prófugos que había llegado al Tribunal con posterioridad al último informe, así como al hecho de que la Fiscal había presentado y confirmado siete acusaciones nuevas o modificadas contra 13 acusados. Pronosticó que los juicios se prolongarían hasta 2009 y basó el pronóstico en los supuestos de que se aceptarían todas las peticiones presentadas con arreglo a la regla 11 bis, se aceptarían las posibles peticiones de acumulación de autos, no llegarían nuevos prófugos ni habrían nuevas admisiones de culpabilidad.

41. En el presente informe, puedo confirmar que los juicios se prolongarán efectivamente hasta 2009. Ello se debe a los factores mencionados por mi predecesor en el informe de mayo de 2005. La presentación de nuevas acusaciones por la Fiscal a

---

<sup>9</sup> Véase el apéndice III.

finés de 2004 y el gran número de acusados transferidos al Tribunal en el último año inevitablemente repercutirán en las fechas relativas a la estrategia de conclusión del Tribunal.

## 2. Estimaciones actuales

42. El hecho de que los juicios concluyan efectivamente para fines de 2009 depende de varios factores, que no son en absoluto ciertos. Como se señaló anteriormente, el Tribunal ha puesto en práctica la acumulación de autos en juicios únicos de múltiples acusados. Sin embargo, de las tres peticiones de acumulación de autos presentadas por la Fiscal, se han aceptado dos. La tercera petición de acumulación fue rechazada por la Sala de Primera Instancia y la Fiscal no ha apelado de esa decisión. Debo destacar además que el impacto que producirá la acumulación de autos en la eficiencia de los juicios que se siguen ante el Tribunal aún no se ha comprobado. Es posible que en la práctica ello redunde en algunas demoras, por ejemplo, si se hace necesario suspender todo el juicio por enfermedad de uno o más de los acusados. Ello no obstante, puedo asegurar al Consejo que los jueces de instrucción asignados a los juicios con múltiples acusados están tomando todas las medidas necesarias para asegurar una preparación adecuada en la fase preliminar. También se están sosteniendo conversaciones entre la Secretaría, la Fiscal y la Asociación de Abogados Defensores para idear medios de asegurar que esos juicios transcurran con la menor cantidad posible de contratiempos.

43. Además, la colaboración del Tribunal con las autoridades de Bosnia y Herzegovina y con la Oficina del Alto Representante para Bosnia y Herzegovina en el establecimiento de la Sala Especial de Crímenes de Guerra en Sarajevo el 9 de marzo de 2005 ha comenzado a dar fruto, pues se ha logrado trasladar a dos acusados a ese Tribunal. Además, el Tribunal ha comenzado a remitir causas a Croacia y la primera causa remitida, Ademi y Norac, no fue objeto de apelación por ninguna de las partes. En consecuencia, hasta el momento se ha transferido a cuatro acusados en total. Si se logra remitir todas las causas respecto de las cuales hay peticiones pendientes con arreglo a la regla 11 bis, quedarán eliminados otros 11 acusados, o 10 causas adicionales, de la lista de pleitos del Tribunal en total (esto incluye a Zelenović, actualmente detenido en Rusia y a Lukić actualmente detenido en Argentina). Señalo sin embargo que, como se dijo anteriormente, una petición ha sido rechazada, una fue retirada por la Fiscal, y ésta ha indicado que dentro de poco retirará otra petición presentada con arreglo a la regla 11 bis. En consecuencia, cinco acusados presentados por la Fiscal no han sido transferidos hasta la fecha. Además, como se señaló anteriormente, de conformidad con nuestras Reglas existe la posibilidad de que las causas remitidas se envíen de vuelta al Tribunal. Si ello ocurriera, inevitablemente repercutiría en las fechas proyectadas en la estrategia de conclusión y podría dar origen a algunas demoras.

44. En lo que respecta a las admisiones de culpabilidad, dos acusados han admitido su culpabilidad con posterioridad al último informe. En julio de 2005, Miroslav Bralo admitió su culpabilidad y la audiencia para la imposición de la pena se celebró en octubre. El fallo condenatorio se dictará dentro de poco. El otro acusado, Ivica Rajić, que admitió su culpabilidad en octubre, fue objeto de una petición de remisión de la causa con arreglo a la regla 11 bis, la que la Fiscal ha indicado que será retirada después de la audiencia para la determinación de la pena. Aunque las admisiones de culpabilidad generalmente tienen grandes posibilidades de acelerar la labor del Tribunal, el efecto de las admisiones de culpabilidad de esos acusados en las

fechas fijadas para la conclusión de la labor del Tribunal es mínimo. Se preveía que la causa Bralo fuese objeto de una petición de remisión con arreglo a la regla 11 bis por parte de la Fiscal y, como se observó anteriormente, la causa Rajić fue objeto de una petición de remisión con arreglo a la regla 11 bis.

45. La estimación de mi predecesor de que los juicios concluirían durante 2009 sigue siendo posible a condición de que, como se señaló anteriormente, la acumulación de autos y las remisiones de causas con arreglo a la regla 11 bis se realicen sin tropiezos y de que algunos de los acusados que actualmente se encuentran a la espera de juicio admitan su culpabilidad, lo que en la práctica afecta al número de casos que debe resolver el Tribunal. Hay otros factores, sin embargo, que pueden incidir en la exactitud de esa estimación. Por ejemplo, las fechas proyectadas para la estrategia de conclusión pueden resultar afectadas por cuestiones imprevistas que provoquen interrupciones de los juicios, como la mala salud de algunos de los acusados, el cambio de abogado durante las actuaciones, y el mayor número de juicios por desacato entablados ante el Tribunal. Con posterioridad al informe de mayo de 2005, se encuentran en tramitación cuatro juicios por desacato relativos a seis acusados. Es de primordial importancia el enjuiciamiento de los tres prófugos más conocidos del Tribunal —Karadžić, Mladić y Gotovina. Si se detiene a esos prófugos en el futuro próximo, entonces la conclusión de todos los juicios para fines de 2009 sigue siendo factible. Sin embargo, mientras más se retrasa su llegada al Tribunal, mayores probabilidades hay de que los juicios se prolonguen más allá de 2009. Es absolutamente indispensable que la comunidad internacional haga todo lo que esté en su poder, y eso incluye a los Estados de la ex Yugoslavia, para asegurar que esos prófugos sean puestos a disposición del Tribunal sin más demora.

46. Teniendo presentes las variables inciertas recién mencionadas, cualquiera estimación actual acerca de la conclusión de la labor del Tribunal sigue siendo una conjetura. Reiterando lo dicho, si se detiene a todos los prófugos y se los pone a disposición del Tribunal en breve, en ese caso la estimación actual de que la labor del Tribunal terminará para fines de 2009 sigue siendo realista. Sin embargo, si los prófugos restantes no se ponen a disposición del Tribunal en los próximos meses, es muy posible que su entrega tardía sea causa de que todos los juicios concluyan después de esa fecha.

#### **IV. Conclusión**

47. Como dijo mi predecesor en el informe que presentó en mayo de 2005 al Consejo de Seguridad, “éste es sin duda el período más activo y fructífero de los que hasta ahora ha vivido el Tribunal, un período lleno de dificultades, esfuerzos y tensiones”. Actualmente, aún no es posible determinar la fecha exacta en que terminará la labor del Tribunal. Puedo confirmar que se debería poder concluir todos los juicios para fines de 2009 a condición de que se acepten todas las futuras peticiones de acumulación de autos y de que los juicios de múltiples acusados se celebren sin tropiezos; de que se acepten todas las peticiones restantes presentadas con arreglo a la regla 11 bis; que el número de juicios por desacato sea mínimo; y que los prófugos restantes, especialmente, Karadžić, Mladić y Gotovina, sean capturados en los próximos meses. Si esas condiciones no se cumplen, es posible que los juicios se prolonguen más allá de esa fecha. Por otra parte, otros factores que pueden contribuir a que el fin de 2009 sea factible como fecha para concluir los juicios serían que se

produjeran nuevas admisiones de culpabilidad y que se construyera una cuarta sala de audiencias.

48. Aseguro al Consejo de Seguridad que el Tribunal sigue plenamente dedicado a la estrategia de conclusión y que seguirá haciendo todo lo que esté en su mano para cumplir su mandato tan eficazmente como sea posible. Confío en que los logros y progresos del Tribunal resumidos en este informe sean prueba de esa dedicación absoluta a buscar medios de maximizar la eficiencia y eficacia del Tribunal sin sacrificar las normas sobre garantías procesales.

49. A ese efecto, los Magistrados del Tribunal seguirán prestando especial atención a las Reglas y buscando nuevas posibilidades de enmienda de éstas que permitan acelerar las actuaciones. Está previsto que el Grupo de Trabajo para acelerar la tramitación de los juicios publique su informe final en breve, y espero que contenga cuestiones concretas que produzcan efectos positivos en la aceleración de las actuaciones de la fase preliminar y las actuaciones judiciales. Al haber sido aceptadas las peticiones de acumulación de autos, los Magistrados encargados de la fase preliminar están trabajando en estrecha colaboración con las partes para asegurar que esas causas se tramiten en la forma más ordenada y rápida posible. La cuestión de la viabilidad de construir una cuarta sala de audiencias sigue vigente y el informe del Grupo de Trabajo para acelerar la tramitación de los juicios y el análisis de la relación costo/beneficio realizado por el Secretario están siendo objeto de un examen detenido. Es inminente una decisión definitiva sobre el proyecto. A medida que aumenta la carga de trabajo de la Sala de Apelaciones, sigue considerándose la posibilidad de aumentar la capacidad de dicha sala estableciendo dos grupos de cinco magistrados cada uno para la resolución de las apelaciones.

50. Al crear el Tribunal, el Consejo tomó la decisión histórica de restablecer la paz y la seguridad internacionales a través de la justicia internacional. Debido a la existencia de este Tribunal, las víctimas de genocidio, crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad han resultado vindicadas a medida que los perpetradores han sido llevados ante la justicia. Al mismo tiempo, el Consejo ha demostrado al mundo a través de este Tribunal que la justicia penal internacional, que respeta las normas fundamentales que rigen los procesos, es posible. El Tribunal ha servido de inspiración y ejemplo para la creación de otras cortes y tribunales penales internacionales. Es esencial que el mensaje y el legado del Tribunal no se pierdan si éste cierra sus puertas sin que se haya enjuiciado a todos los prófugos restantes. El Tribunal debe cumplir su mandato en forma tal que se mantenga su enseñanza fundamental, a saber, que la comunidad internacional no tolerará que se cometan crímenes de esa naturaleza ni permitirá que permanezcan impunes.

## Apéndice I

### 1. Personas condenadas o absueltas en juicio entre el 25 de mayo de 2005 y el 30 de noviembre de 2005 (4 personas)

Causa	Nombre	Cargo anterior	Primera comparecencia	Sentencia
1	Sefer Halilović	Jefe Militar, ABiH	27 de septiembre de 2001	16 noviembre 2005 (absuelto)
2	Fatmir Limaj	Comandante, ELK	5 de marzo de 2003	30 noviembre 2005 (absuelto)
3	Isak Musliu	Jefe de campamento carcelario, ELK	20 de febrero de 2003	30 noviembre 2005 (absuelto)
4	Haradin Bala	Jefe de campamento carcelario, ELK	20 de febrero de 2003	30 noviembre 2005 (absuelto)

\* Los datos anteriores al 5 de noviembre de 2004 pueden consultarse en el apéndice I del anexo I del informe anterior (S/2004/897). Así pues, desde la puesta en marcha del Tribunal hasta el 25 de mayo de 2005, 36 personas han sido condenadas y tres absueltas en un total de 20 procesos. Tres de las 36 sentencias de culpabilidad fueron posteriormente modificadas en apelación.

### 2. Personas que se han declarado culpables entre el 25 de mayo de 2005 y el 30 de noviembre de 2005 (2 personas)

Causa	Nombre	Cargo anterior	Primera comparecencia	Sentencia
1	Miroslav Bralo	Miembro del grupo de fuerzas especiales "The Jokers", HVO	15 de noviembre de 2004	[en espera de sentencia]
2	Ivica Rajić	Comandante del grupo operacional, HVO	27 de junio de 2003	[en espera de sentencia]

\* Los datos anteriores al 5 de noviembre de 2004 pueden consultarse en el apéndice I del anexo I del informe anterior (S/2004/897). Así pues, desde la puesta en marcha del Tribunal hasta el 25 de mayo de 2005, 19 personas se han declarado culpables en un total de 15 causas.

### 3. Personas condenadas por desacato entre el 25 de mayo de 2005 y el 30 de noviembre de 2005 (0 personas)

Causa	Nombre	Cargo anterior	Primera comparecencia	Sentencia
Entre el 25 de mayo de 2005 y el 30 de noviembre de 2005 no hubo ninguna condena por desacato.				

#### Leyenda:

ABiH: Ejército de Bosnia y Herzegovina  
 HVO: Consejo de Defensa Croata  
 KLA: Ejército de Liberación de Kosovo



## Apéndice II

### 1. Enjuiciamientos actualmente en curso (8 acusados, 5 causas)

Causa	Nombre	Cargo anterior	Primera comparecencia	Observaciones
1	Slobodan Milošević	Presidente, RFY	3 de julio de 2001	“Kosovo, Croacia y Bosnia” Fallo previsto para finales de 2006
2	Naser Orić	Jefe militar y de policía, BiH	15 de abril de 2003	“Srebrenica” Fallo previsto para junio de 2005
3	Enver Hadžihasanović	Jefe de brigada, ABiH	9 de agosto de 2001	“Bosnia Central”
	Amir Kubura	Comandante, ABiH	9 de agosto de 2001	Fallo previsto para enero de 2006
4	Momčilo Krajišnik	Presidente de la Asamblea Nacional de la RS	7 de abril de 2000	“Bosnia y Herzegovina” Fallo previsto para julio de 2006
5	Mile Mrkšić	Coronel y Oficial en Jefe, JNA	16 de mayo de 2002	El proceso comenzó el 10 de octubre de 2005
	Miroslav Radić	Capitán, JNA	16 de mayo de 2002	
	Veselin Šljivančanin	Comandante, JNA	3 de julio de 2003	

**Total: 8**

Datos a 30 de noviembre de 2005.

### 2. Causas por desacato actualmente en curso (6 acusados, 4 casos)

Causa	Nombre	Primera comparecencia	Observaciones
1	Stjepan Šešelj Domagoj Margetić	14 de junio de 2005	Asignada a la Sala de Primera Instancia
2	Ivica Marijačić Markica Rebić	14 de junio de 2005	Asignada a la Sala de Primera Instancia
3	Josip Jović	14 de octubre de 2005	Asignada a la Sala de Primera Instancia
4	Marijan Križić	26 de septiembre de 2005	Asignada a la Sala de Primera Instancia

**Total: 6**

Datos a 30 de noviembre de 2005

#### Leyenda:

ABiH: Ejército de Bosnia y Herzegovina  
 BiH: Bosnia y Herzegovina  
 RFY: República Federativa de Yugoslavia  
 JNA: Ejército Popular Yugoslavo  
 RS: República Srpska

## Apéndice III

### Nuevas llegadas al Tribunal y prófugos pendientes de ser puestos a disposición del Tribunal

#### 1. Llegadas al Tribunal entre el 25 de mayo de 2005 y el 30 de noviembre de 2005

<i>Nombre</i>	<i>Cargo anterior</i>	<i>Lugar del delito</i>	<i>Fecha de llegada</i>	<i>Primera comparecencia</i>
1 Sredoje Lukić	Miembro de la Unidad Militar de Operaciones Especiales serbia “Aguilas Blancas”	Višegrad, BiH	16 de septiembre de 2005	20 de septiembre de 2005
<b>Total: 1</b>				

#### 2. Prófugos pendientes de ser puestos a disposición del Tribunal

<i>Nombre</i>	<i>Cargo anterior</i>	<i>Lugar del delito</i>	<i>Fecha de acusación</i>
1 Radovan Karadžić	Presidente, RS	BiH	25 de julio de 1995
2 Ratko Mladić	Jefe del Estado mayor, VRS	BiH	25 de julio de 1995
3 Ante Gotovina	Jefe del Distrito Militar, HV	Krajina, Croacia	31 de mayo de 2001
4 Milan Lukić*	Miembro de la Unidad Militar de Operaciones Especiales serbia “Aguilas Blancas”	Višegrad, BiH	21 de octubre de 1998
5 Dragan Zelenović**	Comandante Segundo de la Policía Militar, Fuerzas serbias	Foča, BiH	20 de abril de 2001
6 Vlastimir Đorđević	Ministro Adjunto, Ministerio del Interior de Serbia, VJ	Kosovo	25 de septiembre de 2003
7 Goran Hadžić	Presidente, “SAO SBWS”	Croacia	28 de mayo de 2004
8 Stojan Župljanin	Jefe o Comandante del Centro serbio Regional de Servicios de Seguridad	Krajina, Croacia	6 de octubre de 2004
9 Zdravko Tolimir	Comandante Adjunto, Departamento de Inteligencia y Seguridad del Estado mayor, VRS	Srebrenica y Zepa	10 de febrero de 2005
<b>Total: 9</b>			

#### Leyenda

HV: Ejército de Croacia

RS: República Srpska

“SAO SBWS”: Distrito Autónomo Serbio de Eslavonia, Baranja y Srijem occidental

VRS: Ejército de los serbios de Bosnia

VJ: Fuerzas Armadas de la República Federativa de Yugoslavia

\* Detenido en la Argentina en espera de ser trasladado.

\*\* Detenido en la Federación de Rusia, en espera de ser trasladado.

## Apéndice IV

### Acusados a la espera de ser sometidos a juicio en noviembre de 2005 (44 acusados, 18 causas)

<i>Causa</i>	<i>Nombre</i>	<i>Cargo anterior</i>	<i>Primera comparecencia</i>
1	Pasko Ljubičić	Comandante del 4° Batallón de la Policía Militar, HVO	30 de septiembre de 2001
	Dušan Fuštar	Jefe de turno del campamento de detención serbio de Omarska, BiH	6 de febrero de 2002
2	Momčilo Gruban	Jefe de turno del campamento de detención serbio de Omarska, BiH	10 de mayo de 2002
	Dušan Knežević	Funcionario del campamento de detención serbio de Omarska, BiH	24 de mayo de 2002
	Željko Mejakić	Jefe de campamento de detención serbio de Omarska, BiH	7 de julio de 2003
	Dragoljub Ojdanić*	Jefe del Estado Mayor, UVJ	26 de abril de 2002
	Nikola Šainović*	Viceprimer Ministro, RFY	3 de mayo de 2002
	Milan Milutinović*	Presidente de la República de Serbia	27 de enero de 2003
3	Vladimir Lazarević*	Comandante, Cuerpo Pristina, VJ, Kosovo	7 de febrero de 2005
	Sreten Lukić*	Jefe del Estado Mayor del Ministerio del Interior de Serbia, VJ, Kosovo	6 de abril de 2005
	Nebojša Pavković	General, Jefe del 3° Ejército, VJ, Kosovo	25 de abril de 2005
4	Milan Martić	Presidente, RSK	21 de mayo de 2002
5	Vojislav Šešelj	Presidente, "SRS"	26 de febrero de 2003
	Franko Simatović*	Comandante, Unidad de Operaciones Especiales, Unidad de Servicios de Seguridad del Estado ("DB"), República de Serbia	2 de junio de 2003
6	Jovica Stanišić*	Jefe de los Servicios de Seguridad del Estado ("DB"), República de Serbia	12 de junio de 2003
7	Mitar Rašević	Director de la prisión serbia Kazneno-Popravni Dom, BiH	18 de agosto de 2003
	Savo Todović	Director adjunto de la prisión serbia Kazneno-Popravni Dom, BiH	19 de enero de 2005
8	Vladimir Kovačević*	Comandante, JNA	3 de noviembre de 2003
	Jadranko Prlić*	Presidente, "Herceg-Bosna"	
	Bruno Stojić*	Jefe del Departamento de Defensa, "Herceg-Bosna"	
9	Slobodan Praljak*	Ministro Adjunto de Defensa, "Herceg-Bosna"	6 de abril de 2004
	Milivoj Petković*	Comandante, HVO	
	Valentin Ćorić*	Jefe de la Administración de Policía Militar, HVO	
	Berislav Pušić*	Oficial con mando de la Policía Militar, HVO	
	Ljubiša Beara	Coronel, Jefe de Seguridad, VRS	12 d octubre de 2004
	Drago Nikolić	Jefe de Seguridad, Cuerpo Drina, VRS	23 de marzo de 2005
	Ljubomir Borovčanin	Comandante Segundo, Brigada Especial de Policía del Ministerio del Interior, RS	7 de abril de 2005
	Vujadin Popović	Teniente Coronel, Comandante adjunto, Cuerpo Drina, VRS	18 de abril de 2005
10	Vinko Pandurević	Comandante, Brigada Zvornik, VRS	31 de marzo de 2005
	Milorad Trbić	Comandante Adjunto, tercer Batallón, Brigada Zvornik, VRS	13 de abril de 2005
	Milan Gvero*	Comandante Adjunto, VRS	2 de marzo de 2005
	Radivoje Miletić*	Jefe de Operaciones, Jefe Adjunto del Estado Mayor, VRS	2 de marzo de 2005

<i>Causa</i>	<i>Nombre</i>	<i>Cargo anterior</i>	<i>Primera comparecencia</i>
11	Ivan Čermak*	Ministro Adjunto de Defensa, Comandante de la Policía Militar, Croacia	12 de marzo de 2004
	Mladen Markač*	Comandante de las Fuerzas Especiales de Policía, Croacia	
12	Dragomir Milošević	Comandante en jefe, Cuerpo Romanija, VRS	7 de diciembre de 2004
13	Rasim Delić*	Comandante, ABiH	3 de marzo de 2005
14	Momčilo Perišić*	Jefe del Estado Mayor, VJ	9 de marzo de 2005
	Ramush Haradinaj*	Comandante, ELK	14 de marzo de 2005
15	Idriz Balaj	Comandante, ELK	14 de marzo de 2005
	Lahi Brahimaj	Comandante Segundo, ELKA	14 de marzo de 2005
16	Mičo Stanišić*	Ministro del Interior, RS	17 de marzo de 2005
17	Johan Tarčulovski	Oficial de seguridad personal del Presidente, ERYDM	21 de marzo de 2005
	Ljube Boškovski	Ministro del Interior, ERYDM	1° de abril de 2005
18	Sredoje Lukić	Miembro de la Unidad Militar de Operaciones Especiales serbias ("Águilas blancas")	20 de septiembre de 2005
<b>Total: 44</b>			

*Nota:* Ivica Rajić se ha declarado culpable y continúa detenido en espera de sentencia.

*Leyenda*

AbiH, Ejército de Bosnia y Herzegovina  
 BiH, Bosnia y Herzegovina  
 ERYDM, ex República Yugoslava de Macedonia  
 "Herceg-Bosna", República croata de Herceg-Bosna  
 HVO, Consejo de Defensa Croata  
 JNA, Ejército popular yugoslavo  
 ELK, Ejército de Liberación de Kosovo  
 RS, República Srpska  
 "RSK", República de la Krajina Serbia  
 SRS, Serbian Radical Party  
 VRS, Ejército de los serbios de Bosnia  
 VJ, fuerzas armadas de la República Federativa de Yugoslavia

\* En libertad condicional. En total hay 22 acusados en espera de juicio y dos en espera de sentencia que se encuentran en libertad provisional.

## Apéndice V

### Mociones fundadas en la regla 11 bis presentadas al 30 de noviembre de 2005 (11 acusados, 10 causas)

<i>Causa</i>	<i>Nombre</i>	<i>Cargo anterior</i>	<i>Fecha de presentación de la moción</i>	<i>Situación</i>
1	Dušan Fuštar	Jefe de turno del campamento de detención serbio de Omarska, BiH	2 de septiembre de 2004	Moción concedida, en espera de apelación
	Momčilo Gruban	Jefe de turno del campamento de detención serbio de Omarska, BiH		
	Dušan Knežević	Funcionario del campamento de detención serbio de Omarska, BiH		
2	Željko Mejakić	Jefe del campamento de detención serbio de Omarska, BiH	21 de septiembre de 2004	Moción concedida, en espera de apelación
	Dragan Zelenović*	Comandante segundo de la Policía Militar, dirigente paramilitar, Foča, BiH		
3	Vladimir Kovačević	Comandante, JNA	28 de octubre de 2004	Pendiente de decisión
4	Savo Todović	Subdirector de la prisión Foča Kazneno-Popravni Dom, BiH	1° de noviembre de 2004	Moción concedida, en espera de apelación
	Mitar Rašević	Director de la prisión Foča Kazneno-Popravni Dom, BiH	4 de noviembre de 2004	Moción concedida, en espera de apelación
5	Sredoje Lukić	Miembro de la unidad paramilitar serbia, BiH	1° de febrero de 2005	Pendiente de decisión
	Milan Lukić*	Miembro de la unidad paramilitar serbia, BiH		
6	Pasko Ljubičić	Comandante, HVO	4 de noviembre de 2004	Pendiente de decisión

**Total: 11**

\* Prófugo.

### Mociones fundadas en la regla 11 bis concedidas al 30 de noviembre de 2005 (4 acusados, 3 causas)

<i>Causa</i>	<i>Nombre</i>	<i>Cargo anterior</i>	<i>Fecha de presentación de la moción</i>	<i>Situación</i>
1	Rahim Ademi	General de División, HVO	2 de septiembre de 2004	Causa remitida a Croacia 14 de septiembre de 2005 (decisión no apelada)
	Mirko Norac	Comandante, HVO		
2	Radovan Stanković	Unidad paramilitar, Fuerzas serbias, Foča, BiH	21 de septiembre de 2004	Causa remitida a BiH el 17 de mayo de 2005 (Confirmada en apelación el 1° de septiembre de 2005)
3	Gojko Janković	Comandante de la Policía Militar, Fuerzas serbias, Foča, BiH	21 de septiembre de 2004	Causa remitida a BiH el 22 de julio de 2005 (Confirmada en apelación el 15 de noviembre de 2005)

**Total: 4**

---



---

*Mociones fundadas en la regla 11 bis denegadas al 30 de noviembre de 2005 (1 acusado, 1 causa)*

---

<i>Causa</i>	<i>Nombre</i>	<i>Cargo anterior</i>	<i>Fecha de presentación de la moción</i>	<i>Situación</i>
1	Dragomir Milošević	Comandante en Jefe, Cuerpo Romanija, VRS	31 de enero de 2005	Moción de remisión denegada el 8 de julio de 2005
<b>Total: 1</b>				

---



---

*Mociones fundadas en la regla 11 bis retiradas al 30 de noviembre de 2005 (4 acusados, 2 causas)*

---

<i>Causa</i>	<i>Nombre</i>	<i>Cargo anterior</i>	<i>Fecha de presentación de la moción</i>	<i>Situación</i>
	Mile Mrkšić	Coronel y Oficial con mando, JNA		
1	Mile Radić	Capitán, JNA	8 de febrero de 2005	La Fiscalía retiró la moción el 30 de junio de 2005
	Veselin Šljivančanin	Comandante, JNA		
2	Ivica Rajić	Jefe, HVO	28 de julio de 2005	La Fiscalía presentó la notificación de retirada de la moción el 10 de noviembre de 2005 tras formularse la declaración de culpabilidad el 26 de octubre de 2005
<b>Total: 4</b>				

---

*Leyenda*

BiH: Bosnia y Herzegovina

JNA: Ejército popular yugoslavo

HVO: Consejo de Defensa de Croacia

VRS: Ejército de los serbios de Bosnia

## Apéndice VI

### Apelaciones resueltas entre el 26 de mayo de 2005 y el 30 de noviembre de 2005<sup>1</sup> (Con fecha de interposición y de resolución)

<i>Contra a decisiones interlocutorias</i>		<i>Contra sentencias</i>	
<b>Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia</b>		<b>Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia</b>	
Naser Oric IT-03-68-AR73.2	06/07/05-20/07/05	Babi}	IT-03-72-A 16/07/04-18/07/05
Boskovski and Tarculovski IT-04-82-AR 72.1	15/06/05-22/07/05	Deronji}	IT-02-61-A 14/04/04-20/07/05
Hadzihasanovic & Kubura IT-01-47-Ar65.3 ( <i>confidencial</i> )	25/07/05-29/07/05	Joki}	IT-01-42/1-A 23/04/04-30/08/05
Halilovic IT-01-48-AR 73.2	06/07/05-19/08/05	<b>Tribunal Internacional para Rwanda</b>	
Halilovic IT-01-48-Ar65.1 ( <i>confidencial</i> )	29/07/05-13/09/05	Kamuhanda	ICTR-99-54-A 03/02/04-19/09/05
Milosevic IT-02-54-AR108bis.2 ( <i>confidencial</i> )	22/07/05-20/09/05	<b>Desacato</b>	
Boskovski&Tarculovski IT-04-82-AR 65.1	21/07/05-28/09/05	<b>Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia</b>	
Pandurevic & Trbic IT-05-86-Ar65.1	25/07/05-03/10/05	Milosevic IT-02-54-Ar77.4	27/05/05-29/08/05
Boskovski&Tarculovski IT-04-82-AR 65.1	21/07/05-04/10/05	<b>Remisión</b>	
Krajisnik IT-00-39- Ar98.1	16/09/05-04/10/05	<b>Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia</b>	
Todoovic IT-97-25/1-Ar65.1	29/07/05-07/10/05	Stankovic IT-96-23/2-Ar11.bis.1	25/05/05-01/09/05
Stanisic IT-04-79-Ar65.1	25/07/05-17/10/05	Jankovic IT-96-23/2-Ar11bis.2	05/08/05-16/11/05
Tolimir, Miletic & Gvero IT-04-80-Ar65.1	22/07/05-19/10/05	<b>Revisión</b>	
Popovic IT-02-57-Ar65.1	27/07/05-28/10/05		
Milutinovic IT-05-87-Ar65.1	27/09/05-01/11/05		
Petkovic IT-04-74-Ar 72.1	12/10/05-16/11/05		
Rajic IT-95-12-Ar 65.1	04/10/05-16/11/05		
<b>Tribunal Internacional para Rwanda</b>			
Nsengimana ICTR-01-69-A	19/07/05-24/08/05		
Bagosora ICTR-98-41-Ar73	01/08/05-06/10/05		
Bagosora ICTR-98-41-Ar73 (OTP)	04/08/05-06/10/05		
Nzirorera ICTR-98-44-Ar72.5	19/08/05-14/10/05		
Nzirorera - ICTR-98-44-AR72.6	19/09/05-14/11/05		
Bizimungu – ICTR-99-50-AR73	04/10/05-16/11/05		

<sup>1</sup> **Total de apelaciones resueltas desde el 26 de mayo de 2005 = 30**

Apelaciones contra decisiones interlocutorias = 23

Desacato = 1

Remisión = 2

Apelaciones contra sentencias = 4

Revisión = 0

## Apéndice VII

### Resumen de la Sala de Apelaciones correspondiente a 2005

*Apelaciones pendientes al 30 de noviembre de 2005<sup>2</sup>  
(con fecha de interposición y de resolución)*

<i>Contra decisiones interlocutorias</i>		<i>Contra sentencias</i>	
<b>Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia</b>		<b>Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia</b>	
Delic IT-04-83-Ar72	21/07/05	Martinovic/Naletelic IT-98-34-A	07/04/03
Jankovic IT-96-23/2-Ar65.1	03/10/05	Staki} IT-97-24-A	11/08/03
Tolimir et al (Pandurevic) IT-05-86-Ar73.1	11/10/05	Simi} IT-95-9-A	17/11/03
Tolimir et al IT-04-80-Ar.73.1	13/10/05	Gali} IT-98-29-A	15/12/03
Haradinaj IT-04-84-Ar65.1	19/10/05	Nikoli} IT-02-60/1-A	30/12/03
Lahi Brahimaj IT-04-84-AR65.2	10/11/05	Brdanin IT-99-36-A	30/09/04
Drago Nikokic IT-05-88-AR65.1	17/11/05	Blagojevic/Jokic IT-02-60-A	23/02/05
		Strugar IT-01-42-A	02/03/05
<b>Tribunal Internacional para Rwanda</b>		<b>Tribunal Internacional para Rwanda</b>	
1. Nzirorera ICTR-98-44-Ar72.6	14/10/05	Media ICTR-99-52-A	12/12/03
2. Nzirorera - ICTR-98-44-AR72	14/10/05	Cyangugu ICTR-99-46-A	04/03/04
3.		Gacumbitsi ICTR-01-64-A	16/07/04
4.		Ndindabahizi ICTR-01-71-A	13/08/04
		Muhimana ICTR-95-1B-A	20/05/05
<i>Apelaciones contra decisiones del Presidente</i>		<b>Remisión</b>	
		1. Rasevic & Todovic IT-97-25/1-Ar11bis.1	25/07/05
		2. Mejakic IT-02-65-Ar11bis.1	04/08/05
		3.	
<b>Tribunal Internacional para Rwanda</b>		<b>Revisión</b>	
5. Bagilishema ICTR-95-1A-A	22/11/05	<b>Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia</b>	
		1. Blaskic IT-95-14-R	29/07/04
		<b>Tribunal Internacional para Rwanda</b>	
		1. Niyitegeka ICTR-96-14-R	27/10/04

<sup>2</sup> **Total de apelaciones pendientes = 27**

Apelaciones contra resoluciones interlocutorias = 9

Desacato = 0

Remisión = 2

Apelaciones contra sentencias = 13

Revisión = 2

Contra decisiones del Presidente = 1



## Anexo II

### **Evaluación de Carla del Ponte, Fiscal del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, presentada al Consejo de Seguridad con arreglo a lo establecido en el párrafo 6 de la resolución 1534 (2004) del Consejo**

#### **Introducción**

1. Como complemento de mi última evaluación de 13 de junio de 2005, en el presente informe se hace una evaluación actualizada de los progresos logrados en la aplicación de la estrategia de conclusión del Tribunal. En él se reseñan las medidas ya adoptadas y se indican las que quedan por adoptar.

2. El primer objetivo de la estrategia de conclusión era que todas las nuevas investigaciones estuvieran terminadas para el 31 de diciembre de 2004. Ese primer hito importante, que dependía por completo de las actividades y los esfuerzos de la Fiscal y su Oficina, se alcanzó tal como estaba previsto. Ya a fines del año pasado, la investigación de todos los sospechosos restantes se hallaba terminada y se habían presentado las acusaciones finales para su confirmación, todas las cuales fueron confirmadas posteriormente por las Salas. La Oficina del Fiscal sigue firmemente empeñada en hacer todo lo posible, dentro del marco de su mandato, para alcanzar los demás objetivos de la estrategia de conclusión, en estrecha cooperación con el Presidente y las Salas.

3. La estrategia de conclusión tiene dos aspectos. En primer lugar, el Tribunal debe enjuiciar a los que carguen con las responsabilidades más graves por los crímenes, incluidos los prófugos de gran notoriedad, y con ello completar sus actividades de manera pronta y eficiente, a la vez que justa e imparcial. En segundo lugar, debe remitir las causas relativas a perpetradores de rango medio e inferior a las jurisdicciones nacionales de los territorios de la ex Yugoslavia. Tres causas relativas a cuatro acusados ya han sido remitidas a Bosnia y Herzegovina y a Croacia y otras seis peticiones de remisión relativas a 12 acusados se encuentran pendientes ante las Salas.

4. Lamentablemente, el éxito de la estrategia de conclusión sigue obstaculizado por el mismo problema que el Tribunal para la ex Yugoslavia ya ha planteado en numerosas ocasiones, a saber, que algunos de los principales perpetradores, especialmente Radovan Karadžić y Ratko Mladić, ambos acusados de genocidio, siguen prófugos. El hecho de que aún no se los haya capturado no sólo es una afrenta a la justicia sino que además debilita la estrategia de conclusión, pues hace imposible sumar las causas de esos prófugos a las causas pendientes. Por consiguiente, el día en que sus juicios se puedan iniciar está cada vez más lejano.

#### **Progresos logrados en la aplicación de la estrategia de conclusión**

##### **Detención de prófugos**

5. En el período comprendido en el informe, un acusado, Sredoje Lukic, fue detenido y puesto a disposición del Tribunal. Fue acusado formalmente el 26 de

octubre de 1998 y se le imputaron siete crímenes de lesa humanidad y cinco violaciones de las leyes y usos de la guerra. Los crímenes fueron cometidos contra la población musulmana de Visegrad, en Bosnia y Herzegovina oriental. Fue trasladado a La Haya por las autoridades de la República Srpska dentro de Bosnia y Herzegovina el 16 de septiembre. Había permanecido oculto durante años en Rusia, y las autoridades serbias cooperaron para facilitar su traslado a La Haya. Además, dos acusados se encuentran detenidos en terceros países a la espera de su traslado a La Haya. Milan Lukic que fue acusado formalmente junto con su pariente Sredoje Lukic por los mismos crímenes, fue detenido el 8 de agosto en Argentina. Dragan Zelenovic fue detenido por las autoridades rusas el 22 de agosto. Se le imputan siete crímenes de lesa humanidad y siete violaciones de las leyes y usos de la guerra. En particular, se le acusa de múltiples casos de violación de mujeres musulmanas en Foca, en la parte oriental de Bosnia y Herzegovina. Al parecer la prolongada demora en el traslado de esos dos prófugos se debe a razones administrativas y técnico-jurídicas internas.

6. Esos tres acusados son perpetradores de nivel medio, y se ha pedido su traslado a Bosnia y Herzegovina. Es urgente que se los traslade a La Haya para que las Salas puedan decidir sobre las peticiones de la Fiscal. En consecuencia, la Fiscal pide a la Argentina y a Rusia que agilicen los procesos respectivos.

7. Siete personas acusadas formalmente por el Tribunal para la ex Yugoslavia aún se encuentran prófugas. Hace un año, ese número era de 20. Como se informó anteriormente, 10 prófugos fueron trasladados a La Haya antes del último informe de la Fiscal al Consejo, y tres fueron detenidos en el período abarcado por el informe. Lamentablemente, los acusados más importantes, incluidos los mencionados en varias resoluciones del Consejo de Seguridad, Radovan Karadžić, Ratko Mladić y Ante Gotovina, aún no han comparecido en La Haya. La Oficina del Fiscal ha intensificado las medidas destinadas a ayudar a localizarlos y aprehenderlos. La Fiscal ha propuesto planes para coordinar mejor las actividades realizadas por las diversas autoridades nacionales y órganos internacionales con el fin de localizarlos y detenerlos. En particular, alentó a los órganos pertinentes de Serbia, Montenegro y Bosnia y Herzegovina a que intensificaran los intercambios de información y su cooperación operacional. Además, la Fiscal celebró numerosas reuniones con la OTAN, la EUFOR y funcionarios nacionales de alta categoría de muchos países para pedirles apoyo político y operacional.

### **Remisión de causas**

8. En los últimos 18 meses, la Oficina del Fiscal ha tomado varias medidas a fin de prepararse para la remisión de causas de acusados a las jurisdicciones nacionales de Bosnia y Herzegovina, Croacia y Serbia y Montenegro. Se crearon marcos legislativos e institucionales adecuados en los países de la ex Yugoslavia, y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa ha convenido en colaborar con la Fiscal en la supervisión de las causas remitidas por el Tribunal para la ex Yugoslavia. De conformidad con las resoluciones 1503 y 1534 del Consejo de Seguridad, que disponen que sólo los más altos dirigentes responsables de los crímenes más graves deben ser enjuiciados en La Haya, entre el 1° de septiembre de 2004 y el 28 de julio de 2005 la Fiscal presentó 12 peticiones de remisión de las causas de 20 acusados de rango medio e inferior de conformidad con lo dispuesto en la regla 11 bis de las Reglas de Procedimiento y Prueba. Hasta la fecha, una causa relativa a dos acusados fue transferida a Croacia y dos causas relativas a un acusado

cada una fueron transferidas a Bosnia y Herzegovina. Una petición relativa a tres acusados fue retirada por la Fiscal, en tanto que otra petición relativa a un acusado fue denegada por las Salas. En otra causa, el acusado, Ivica Rajic, admitió su culpabilidad el 26 de octubre de 2005. Otro acusado al que se había previsto trasladar a Bosnia y Herzegovina de conformidad con la regla 11 bis, Miroslav Bralo, admitió su culpabilidad el 19 de julio de 2005. Las seis peticiones restantes se encuentran en diversas etapas de tramitación.

9. Aun después de remitidas las causas de esos acusados a jurisdicciones nacionales, la Oficina del Fiscal no está completamente liberada de todas sus obligaciones al respecto. De conformidad con la regla aplicable, la Fiscal puede supervisar las actuaciones en los tribunales nacionales, y la OSCE ha convenido en seguir de cerca esos juicios, también en nombre de la Fiscal. Por su parte, las Salas han encomendado a la Fiscal que presente informes a intervalos regulares sobre las actuaciones. De conformidad con la regla 11 bis, el Tribunal para la ex Yugoslavia conserva la facultad de revocar el traslado de una causa, si considera que no se está llevando a cabo un juicio imparcial.

10. Además de la remisión de causas de acusados de conformidad con la regla 11bis, la Oficina del Fiscal ha comenzado a remitir causas en las que no se han formulado cargos, es decir, el material de investigación, a los fiscales nacionales para su examen e investigación ulterior. Se ha iniciado una cooperación con las autoridades pertinentes de Bosnia y Herzegovina, Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia y Serbia para ese propósito. Por ejemplo, la Oficina del Fiscal enviará al fiscal estatal de Bosnia y Herzegovina más de una docena de causas en las que no se han formulado cargos, referentes a alrededor de 40 sospechosos.

#### **Medidas adoptadas para mejorar la eficiencia judicial**

11. La Oficina del Fiscal ha estado trabajando intensamente en la acumulación de autos relativos a un mismo delito. La existencia de juicios con múltiples acusados dará como resultado eficiencias y ahorros diversos al permitir la consolidación de múltiples juicios en uno solo, lo que ahorrará una cantidad considerable de tiempo y espacio. En particular, no será necesario probar el delito una y otra vez, por lo que será posible oír las declaraciones y pruebas testimoniales una vez solamente y no en juicios múltiples. El 1° de abril de 2005 se presentó una petición relativa a siete acusados por crímenes cometidos en Kosovo. Las Salas emitieron una decisión favorable el 8 de julio de 2005. El 10 de junio de 2005 se presentó una segunda petición cuyo objetivo era acumular los procesos de nueve personas acusadas del genocidio de Srebrenica. Las Salas emitieron una resolución favorable el 21 de septiembre de 2005. Está previsto que ambos juicios se inicien hacia mediados de 2006. Sin embargo, en cada caso un acusado sigue prófugo; Vlastimir Kjordjevic en el caso de Kosovo y Zdravko Tolimir en el caso de Srebrenica. Esos dos acusados tendrán que ser enjuiciados separadamente, aunque se les acusa del mismo delito que a los demás, si no se les trae a La Haya en las próximas semanas, lo que significará una pérdida considerable de eficiencia, incluso en términos de tiempo del Tribunal y de viajes de los testigos, así como de repetición de los juicios.

12. El 19 de julio, la Fiscal presentó una tercera petición de acumulación de tres procesos relativos a cuatro acusados, Milan Martić, Jovica Stanišić, Franko Simatović y Vojislav Šešelj. La Sala de Primera Instancia denegó la petición el

10 de noviembre de 2005, como resultado de lo cual será preciso entablar tres juicios en lugar de uno.

13. La política de la Fiscal de acumular los procesos de distintos acusados a fin de que constituyan un solo juicio fue aplicada anteriormente en la causa Prlic y otros, que se refería a seis acusados. Está previsto que ese juicio se inicie también en 2006.

#### **Medidas adoptadas para mejorar la gestión y la eficiencia de la Oficina del Fiscal**

14. La gestión de la Oficina refleja de cerca los progresos logrados en la aplicación de la estrategia de conclusión. El año 2006 será el período de mayor actividad en la existencia del Tribunal para la ex Yugoslavia, debido a la introducción de los juicios con múltiples acusados. Por consiguiente, se prevé que en 2006 habrá unos 33 acusados sometidos a juicio en comparación con 12 en 2005. A pesar de este aumento de la actividad para cumplir la estrategia de conclusión, se efectuaron importantes reducciones de personal en la Oficina del Fiscal después de terminada la primera fase de la estrategia de conclusión, y el tamaño de la División de Investigación ha sido reducido en 37%, lo que equivale a 79 puestos. Además, en el contexto del presupuesto para el bienio 2006-2007, se ha propuesto redistribuir 15 puestos de la División de Investigación a la División de Acusación y a la Sección de Apelaciones. Esta medida tiene por objeto hacer frente al aumento de las actividades judiciales resultante de los juicios con múltiples acusados y al aumento del número de apelaciones según lo previsto en la estrategia de conclusión. En el presupuesto se prevé además una reducción de las partidas no relacionadas con puestos, como las correspondientes a viajes y a personal temporario general, como resultado de los esfuerzos orientados a racionalizar nuestros procesos. El proyecto de presupuesto de la Oficina del Fiscal para el bienio 2006-2007 asciende a 72 millones de dólares y denota una reducción neta total de los gastos relacionados con puestos y los gastos no relacionados con puestos de más de 11 millones de dólares, o el 13,7%, en comparación con el presupuesto de la Oficina para el bienio 2004-2005.

15. Cabe recalcar una vez más que la finalización de las investigaciones no significa que finalicen todas las actividades de investigación. La expresión “investigación” se define en la regla 2 de las Reglas de Procedimiento y Prueba del Tribunal de la manera siguiente:

- a. *“Todas las actividades realizadas por el Fiscal con arreglo al Estatuto y las Reglas para reunir información y pruebas, ya sea antes o después de confirmarse una acusación”* (énfasis agregado).

Los investigadores calificados y los demás funcionarios de la División de Investigación, como los analistas penales, políticos y militares, siguen siendo esenciales para el proceso de enjuiciamiento, tanto en la fase de diligencias previas como en la del juicio, así como en la fase de apelaciones.

16. Se adoptaron varias medidas para aumentar la eficiencia administrativa y judicial de la Oficina del Fiscal. Se ha prestado más atención a la coordinación de las cuestiones jurídicas dentro de la Oficina, y la Fiscal prestó decidido respaldo a la adopción de medidas para abreviar el procedimiento previsto en la regla 98 bis, lo que ahorraría meses en cada juicio. Además, la Oficina se ha esforzado más por utilizar

con eficacia la tecnología de la información y las comunicaciones en la fase de diligencias preliminares y en la fase del juicio propiamente dicho.

## **Factores externos que inciden en la ejecución de la estrategia de conclusión**

### **Detención de prófugos**

17. El principal factor que obstaculiza la ejecución de la estrategia de ejecución ha sido y sigue siendo el hecho de no haber detenido y trasladado a todas las personas acusadas formalmente por el Tribunal. En el período abarcado por el informe, se detuvo sólo a tres acusados, en comparación con 20 en el período anterior, y dos de ellos aún no han sido trasladados a La Haya. En su último informe al Consejo, la Fiscal indicó que las políticas aplicadas por Croacia, Serbia y Montenegro y Bosnia y Herzegovina parecían haber llegado a su límite. Su juicio resultó ser correcto y hay varias razones para ello.

18. En primer lugar, es menos probable que los siete prófugos restantes acepten entregarse voluntariamente que los acusados que fueron trasladados en la primera parte del presente año. Por consiguiente, es preciso llevar a cabo operaciones de detención, las que las diversas autoridades consideran riesgosas tanto políticamente como desde el punto de vista operacional. En segundo lugar, los prófugos restantes están bien organizados, bien financiados y continúan gozando de la protección de poderosas redes de apoyo, tanto dentro como fuera de las instituciones estatales. La Fiscal espera que los Estados interesados intensifiquen la reunión de información fiable sobre su paradero a fin de poder llevar a cabo con éxito operaciones de detención. En tercer lugar, cabe recordar que la detención de los prófugos del Tribunal para la ex Yugoslavia es una obligación de todos los Estados. Ciertas organizaciones internacionales, como la OTAN y la EUFOR en Bosnia y Herzegovina, también tienen el mandato de realizar o respaldar operaciones contra personas acusadas formalmente por el Tribunal para la ex Yugoslavia. Las actividades de la comunidad internacional en este contexto no se han llevado a cabo eficientemente en los últimos años. Han acusado en particular graves deficiencias en la coordinación y el intercambio de información, y no han culminado en resultados. La última vez que un prófugo acusado formalmente por el Tribunal para la ex Yugoslavia fue detenido por la comunidad internacional en Bosnia y Herzegovina fue en julio de 2002.

19. La Oficina del Fiscal carece de facultades para llevar a cabo operaciones de inteligencia o detención por cuenta propia. En los últimos meses, la Fiscal y su Oficina han fortalecido las relaciones bilaterales con las autoridades pertinentes de los países de la ex Yugoslavia, así como con los dirigentes de la OTAN. Se ha alcanzado un grado satisfactorio de confianza mutua en los niveles más altos. Al mismo tiempo, la Oficina del Fiscal ha alentado a las autoridades pertinentes a que intensifiquen su cooperación a nivel de trabajo. Esta iniciativa está dando ciertos frutos. La detención de Milan Lukic en Argentina, por ejemplo, es un buen ejemplo de cooperación entre Belgrado, Zagreb y Buenos Aires.

20. Las autoridades de Croacia siguen prestando plena cooperación a la Fiscal en la búsqueda de Ante Gotovina. Por lo demás, no hay ningún problema importante en la cooperación que ofrece Croacia a la Oficina del Fiscal, la que ha sido total en los últimos tres o cuatro meses. Se prevé que Croacia continúe proporcionando libre acceso

a los documentos y que actúe con decisión en contra de las redes de delincuentes que proporcionan apoyo y protección a Ante Gotovina.

21. Las cosas se presentan mucho más difíciles respecto de los seis prófugos restantes. Radovan Karadžić, el ex Presidente de la República Srpska, parece haberse esfumado. Hace ya varios meses que no hay información fiable sobre su paradero pasado o presente. Se presume que podría estar oculto en monasterios de Serbia, Montenegro o la República Srpska dentro de Bosnia y Herzegovina, e incluso que puede haber desaparecido en otros países. Sin embargo, esas presunciones no se basan en pruebas que están en poder de la Fiscalía. Entretanto, Karadžić logra escribir libros y publicarlos; el más reciente fue presentado al público a mediados de octubre en Serbia. En lo que respecta a Ratko Mladić, el ex dirigente del Ejército Serbio de Bosnia, las autoridades serbias han reconocido que el ejército de Serbia y Montenegro lo ocultó por lo menos hasta 2002. Las autoridades serbias han expresado su clara voluntad política de detenerlo y trasladarlo a La Haya, y han tomado varias medidas con ese propósito. Sin embargo, es probable que Mladić aún goce de un apoyo considerable dentro de ciertas instituciones clave, entre ellas el ejército. Actualmente la Oficina del Fiscal está examinando toda la información de que dispone para formarse un juicio acerca de las razones por las que esos dos prófugos más importantes aún no han sido capturados más de 10 años después de que fueran acusados formalmente, el 25 de julio de 1995.

22. Vlastimir Djordjevic, un ex General de la policía acusado de crímenes cometidos en Kosovo contra albaneses de Kosovo, probablemente aún se encuentre en Rusia. La Oficina del Fiscal ha entregado a las autoridades rusas la información disponible acerca de su posible paradero. Rusia ha asegurado a la Fiscalía de que Djordjevic no fue hallado en el lugar mencionado y que las investigaciones prosiguen. Es urgente traer a Kjordjevic a La Haya, porque la iniciación del juicio de su coacusado está programada para mediados del año próximo. Lo mismo puede decirse respecto de Zdravko Tolimir, un ex asistente de inteligencia y seguridad de Ratko Mladić, y que debería ser procesado conjuntamente con los otros ocho acusados en un juicio cuya iniciación está prevista para la segunda mitad de 2006. La celebración de juicios separados distraería considerables recursos, entre ellos tiempo de audiencias, lo que repercutiría considerablemente en la estrategia de conclusión.

23. Goran Hadzic, un ex dirigente de la así llamada República Srpska Krajina, fue acusado formalmente el 4 de junio de 2004 por graves delitos cometidos contra croatas y otras personas no serbias en Croacia. Alguien lo puso sobre aviso, y se fue de su casa sólo horas después de que la acusación formal fuera entregada al Ministerio de Relaciones Exteriores de Serbia y Montenegro. Su paradero sigue siendo desconocido. Stojan Zupljanin era un oficial de alta categoría de la así llamada "región autónoma de Krajina" en Bosnia y Herzegovina. El 14 de marzo de 1999 fue acusado formalmente de graves delitos que tenían por objeto la destrucción de las comunidades musulmana de Bosnia y croata de Bosnia en esa región. Aunque se desconoce su paradero exacto, hay indicios fiables de que se encuentra en Serbia y Montenegro o en la República Srpska dentro de Bosnia y Herzegovina. La Oficina del Fiscal tiene la intención de presentar una petición para que se le someta a juicio conjuntamente con Mico Stanisic, un ex Ministro del Interior de la República Srpska dentro de Bosnia y Herzegovina, el que ha estado en libertad provisional desde el 25 de julio de 2005.

24. La Oficina del Fiscal espera que Serbia y Montenegro y Bosnia y Herzegovina, en particular las autoridades de la República Srpska, redoblen sus esfuerzos para capturar a los seis prófugos restantes que están dentro de su alcance. También alienta a la comunidad internacional a que proporcione todo el apoyo necesario, material o de otra índole, para alcanzar ese objetivo.

#### **Otras formas de cooperación de los Estados y las instituciones internacionales**

25. La falta de disposición a cooperar del ejército de Serbia y Montenegro queda demostrada también por su obstrucción sistemática del acceso de la Oficina del Fiscal a los documentos pertinentes. Pese a los enérgicos esfuerzos de los dirigentes civiles, los militares siguen negando la existencia de ciertos documentos, denegando acceso a los archivos y proporcionando documentos después de largas demoras y en condiciones tales que no es posible utilizarlos en juicio.

26. La Oficina del Fiscal se enfrenta a dificultades similares en Bosnia y Herzegovina. Uno de los problemas restantes, además del de los prófugos, es el de los archivos de guerra que han desaparecido en la República Srpska. Según diversas informaciones, los archivos fueron trasladados a Serbia o escondidos por las personas interesadas.

27. No hay problemas de importancia con los demás Estados de la ex Yugoslavia. Croacia y la ex República Yugoslava de Macedonia generalmente responden a las peticiones de asistencia en forma oportuna y satisfactoria. Cada vez que se plantean dificultades sobre cuestiones concretas, es posible resolverlas en forma pragmática y eficiente.

28. En varios procesos, especialmente Limaj y otros y Haradinaj y otros, la Oficina del Fiscal está cooperando con otro órgano de las Naciones Unidas, la UNMIK. Las peticiones principales de la Oficina del Fiscal se refieren al acceso a documentos —el que a veces es denegado u obstaculizado— y a la protección de testigos. Como lo señaló el Embajador Eide en su reciente informe al Consejo, la intimidación de los testigos es un problema muy grave en Kosovo representa una dificultad diaria para la acusación. Se coopera intensamente con la UNMIK a fin de procurar que los testigos reciban protección suficiente y de ocuparse sin demora de las amenazas dirigidas contra los testigos. Sin embargo, esa relación de cooperación no siempre está exenta de tensiones.

#### **Conclusión**

29. Como lo demuestra el presente informe, la Oficina del Fiscal está haciendo todo lo posible por cumplir el calendario de la estrategia de conclusión. El primer plazo de la estrategia se cumplió y todas las investigaciones restantes quedaron terminadas a fines del año pasado. Además, la Oficina del Fiscal sigue colaborando estrechamente con los demás órganos del Tribunal a fin de cumplir los objetivos establecidos en las resoluciones 1503 y 1534 del Consejo.

30. La Oficina del Fiscal ha iniciado la remisión de causas de perpetradores de rango medio a los tribunales nacionales, ha propuesto la acumulación de autos, y constantemente revisa los cargos en todas las causas a fin de hacer más eficiente la labor del Tribunal.

31. Sin embargo, el Tribunal no opera en un vacío y la ejecución con éxito de la estrategia de conclusión dependerá de que se capture a los siete prófugos restantes, entre ellos los tres acusados mencionados en varias resoluciones del Consejo de Seguridad. La detención de Radovan Karadžić y Ratko Mladić, en particular, requiere que las autoridades de Serbia y Montenegro y Bosnia y Herzegovina actúen en forma mucho más decidida. La comunidad internacional puede influir manteniendo vivo el interés en el asunto, aumentando los recursos nacionales destinados a la búsqueda de los prófugos y coordinando mejor las distintas actividades.

---